

RAD: 11001310300420200029100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Revisados los tramites de notificación surtido a los demandados se observa lo siguiente:

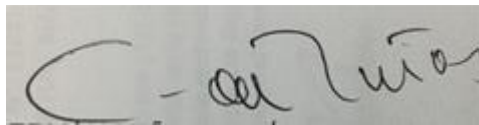
Que en el Certificado de Cámara y Comercio de la demandada FINANZAS UNION S.A.S. FINUNION S.A.S, y demanda se indicó como dirección de correo electrónico para surtir la notificación cj.habib@finunion.com.co y en el certificado de notificación se indica que se notificó en el correo a.financiera@finunion.com.co siendo este diferente, por lo cual no es posible tenerlo en cuenta.

Respecto del demandado ADOLFO PEREZ FRANCO, se tiene por notificado en debida forma y que vencido el termino de traslado no cancelo la obligación ni propuso excepciones.

Una vez se encuentre notificado debidamente el extremo pasivo se continuará con el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 63

Hoy 3 de junio de 2021

La sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA